



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2017-MPM/A

Moyobamba, 19 de abril de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°468-2017-MPM/A, de fecha 17 de abril de 2017; Resolución de Alcaldía N°472-2017-MPM/A, de fecha 19 de abril de 2017; Informe N°040-2017-MPM/CS, de fecha 19 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con Resolución de Alcaldía N°468-2017-MPM/A, de fecha 17 de abril de 2017, se Aprueba el Expediente de Contratación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Retroexcavadora Sobre Llantas 58Hp ½ y3 a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344, cuyo valor estimado es de S/. 106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Alcaldía N°472-2017-MPM/A, de fecha 19 de abril de 2017, se Designa el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, del proceso de **Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Retroexcavadora Sobre Llantas 58Hp ½ y3 a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344; cuyo valor estimado es de S/.106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada N°004-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2017-MPM/A

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	CPC. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI

Que, con Informe N°040-2017-MPM/CS, de fecha 19 de abril de 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°004-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Retroexcavadora Sobre Llantas 58Hp ½ y3 a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344; cuyo valor estimado es de **S/.106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2017-MPM/A, de fecha 17 de abril de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, desde el día martes 18 hasta el día miércoles 19 de abril de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES** del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N°004-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Retroexcavadora Sobre Llantas 58Hp ½ y3 a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344; cuyo valor estimado es de **S/.106,240.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)